



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO No. 05266 40 03 003 2015 00485 00
AUTO No. 1801

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, tres de diciembre de dos mil veinte

En atención al memorial allegado vía correo electrónico el 10 de noviembre de 2020, por la endosataria para el cobro de la parte demandante, coadyuvado por el demandado, por medio del cual se solicita la terminación el proceso por pago total de la obligación, encuentra el Despacho que dicha solicitud previo a ser tenida en cuenta debe remitirse desde el correo electrónico que tiene la abogada por activa registrado en el SIRNA, máxime, que en el presente proceso no se registra correo alguno con el que cuente la togada.

CP

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

CARLOS NELSON DURANGO DURANGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD
DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

25e14c8712d5820cb3f5b70ad07a0e3faf412ff11d9b6fe9eedce774b99f80f
8

Documento generado en 03/12/2020 12:45:32 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>